

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los días excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—San Juan de Mata fundador.

EL SOL. { Sale..... á las 6 y 53 minutos.
Pónese..... á las 5 y 7 minutos.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del día 25 de enero de 1849.

PRESIDENCIA DEL SR. MATANS.

Se abre á las dos menos cuarto, y leida el acta de la anterior queda aprobada.

El señor Lopez Grado anuncia una interpelacion sobre las instrucciones que el gobierno ha dado al cónsul de Bayona acerca de la amnistia.

El Sr. Arrazola ministro de Gracia y Justicia: Se pondrá en conocimiento del señor ministro de Estado, que es á quien corresponde.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision sobre el proyecto de ley relativo á travesias por los pueblos de los caminos principales.

Hé aquí el dictámen de la comision.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º La obligacion que por las disposiciones hasta ahora vigentes tienen los pueblos situados en las carreteras principales de costear la construccion y conservacion de las mismas, juntamente con las espropiaciones precisas para su verificacion y ensanche, en la travesia respectiva y en las 325 varas de entrada y salida se regulará en lo sucesivo, limitando aquellas distancias en proporcion de los recursos, vecindario y demas circunstancias locales, con arreglo á las disposiciones siguientes:

1.º Respecto de cada uno de los pueblos comprendidos en esta ley, determinará el gobierno, previa instruccion de expediente, las calles y demas sitios sujetos á la servidumbre de travesia de carretera, designando los puntos extremos á la longitud de aquella ó de las que el pueblo tuviere cuando sea mas de una, la anchura de la via, ó sea del empedrado y afirmado de la carretera, así en las calles como en las porciones de entrada ó salida correspondientes, y las alineaciones y rasantes ó que en lo sucesivo deberán sujetarse todos los edificios y cercados que se levanten de nuevo ó construyan entre los límites de la respectiva travesia.

2.º Para toda construccion nueva ó de reparacion, deberá contribuir el pueblo, de igual modo que para los gastos de conservacion permanente, con lo que permitan sus recursos, quedando la parte restante del coste presupuesto á cargo de la provincia, si la carretera fuere provincial; de la misma provincia y del Estado, cuando aquella corresponda á las de gran comunicacion transversal; y solamente del Estado, si la travesia forma parte de una carretera general.

3.º En cada uno de los casos mencionados, el gobierno determinará el tiempo y la forma en que deberán ser cubiertos dichos gastos por los pueblos, fijando las cuotas respectivas, que serán desde entónces consideradas é incluidas como gasto obligatorio en los presupuestos correspondientes.

4.º Tanto para las obras nuevas como para las de reparacion y mera conservacion podrán los pueblos cubrir por medio de la prestacion personal de sus vecinos y propietarios, el coste total ó la parte de gasto que se hubiese declarado ser á cargo del presupuesto municipal, con tal que el acopio y suministro al pié de obra de los materiales requeridos por el proyecto aprobado ó los jornales de brazos, caballerias y carros de transporte que deban suministrarse sean equivalentes á dicho gasto.

5.º El gobierno, previa instruccion de expediente, podrá tambien declarar exceptuados de la obligacion de costear las obras nuevas y de reparacion á los pueblos cuyos recursos no alcancen á cubrir su importe ó la parte que les corresponda, quedando en tal caso á cargo de la provincia sola, ó juntamente con el Estado, segun fuere la carretera de la que aquellas formen parte.

Art. 2.º Las disposiciones de la ordeuanza de policia de las carreteras que sean aplicables á las travesias de los pueblos comprendidos en esta ley se observarán en los mismos sin perjuicio de las municipales respectivas que no se opongan á aquellas.

Tomaron parte en la discusion los señores Laserna, Martia y Fernandez Baeza para impugnar el proyecto de ley, y para defenderle el señor Bravo Murillo, á quien competia mas especialmente como ministro de Obras pú-

blicas, y los señores Infante, Fernandez Daza y Balbuena, individuos de la comision que le ha examinado. La oposicion del señor Laserna se fundaba, no tanto en las disposiciones propuestas por el gobierno y aceptadas por la comision, como en lo incompleto del proyecto; siendo su parecer que debiera abrazar un reglamento sobre carreteras generales y provinciales, y caminos vecinales. Contestó el señor Bravo Murillo que solo se trataba ahora de una necesidad imperiosa, reconocida por todos como tal; y que si hubiese de discutirse una ley segun la queria el señor Laserna, seria negocio interminable.

Las observaciones del señor Fernandez Baeza tuvieron por objeto manifestar la injusticia que en su sentir habria en exigir sacrificios locales para las obras de interes general. A todo respondió el ministro del ramo.

Se lee el artículo 1.º

Previa algunas observaciones que espuso el señor Aritio, á quien nada se pudo oír, y que fueron contestadas brevemente por el señor Balbuena, como de la comision, se declaró haber lugar á deliberar sobre el artículo; y puesto á votacion fué aprobado. Lo fué igualmente sin discusion el artículo 2.º y el último del proyecto.

Interpelacion del señor Ballesteros.

El Sr. Ballesteros: Señores, la carta que en 5 ó 6 de junio dirigí al señor Cortina nada tiene que ver ni en nada rebaja el agradecimiento de que yo estaba poseido. Yo me restituí despues de mi prision al seno de mi familia en virtud de la real orden de 4 de setiembre, y en las gestiones de esa libertad no tuvieron parte mis amigos. Yo estaba en Valencia desahuciado de los facultativos, y tenia noticia del empeño que habia en que se me embarcara, que en aquel estado era para mí lo mismo que llevarme al patíbulo; así es, que cuando supe que el señor presidente del consejo de ministros habia rectificado su opinion respecto á mi conducta, me pareció que estaba en el caso de escribirle dándole gracias por esa rectificacion pero sin pedirle nada.

Se ha creido que mi visita al director de policia habia tenido por objeto tambien darle gracias. Señores, yo iré á visitar á esa autoridad cuantas veces sea necesario por gratitud, obligacion ó reconocimiento; pero en esta época debo decir que no le visité con ese objeto, sino para que me facilitase el correspondiente pasaporte para ir á mi casa.

Hechas estas indicaciones concluiré ocupándome de las sospechas de complicidad que se dice que se vieron confirmadas en la sublevacion de la Almunia Señores, cinco meses hacia que estaba en cama cuando ocurrió este suceso, ademas tengo la costumbre de no adquirir relaciones con la guarnicion; en aquel punto no conozco á ninguno, y aun cuando esto no fuera así, hay que tener presente otra circunstancia, cual es la de que aquella ofension no tenia caracter político. Aquel oficial era aficionado, por desgracia, al juego; tuvo la de perder en Catalunya el dinero de la compañía, y no atreviéndose á presentarse en Zaragoza, quiso probar fortuna, y en la Almunia trató de seducir la compañía.

Con este motivo se formó causa, y el resultado de ella constará; pero no podrá decirse con razon que yo tuviese parte en esta insurreccion, aun cuando no sea mas que porque he padecido en todas las revoluciones, absolutamente en todas, porque á todas me he opuesto siempre.

El señor conde de San Luis ministro de la Gobernacion: Señores, el que era gefe político de Zaragoza cuando las ocurrencias de que el señor Ballesteros ha hecho mencion en la comunicacion que dirigia al gobierno, califica exactamente lo que yo tuve el honor de manifestar en la sesion del 4 de este mes contestando al señor Cortina, que refirió este hecho que hoy ocupa la atencion del Congreso.

PROPOSICION.

Se lee una proposicion firmada por los señores Ballesteros, Sagasti, Muchada y otros señores pidiendo que se presenten las cuentas de los años 46, 47 y 48.

El señor Sagasti: Señores, el examen de los presupuestos y de la manera con que se gastan los fondos del Estado, es el distintivo de los gobiernos representativos, y así es que lo hemos conseguido en los artículos 75 y 76 de la ley fundamental.

El gobierno tiene obligacion de presentar los presupuestos que han de regir, así como las cuentas para saber la inversion de los fondos, y sin embargo, esta es la tercera legislatura de las actuales Cortes y aun no se ha visto ningun presupuesto porque ninguno se ha discutido

desde el año 45, en que se preguntó un cuadro bien estrafío, puesto que aprobado el presupuesto por las Cortes, el señor ministro de Hacienda hizo la aplicacion de él á su voluntad, segun está comprobado por los documentos oficiales.

Me complace, señores, en que se hayan aumentado las rentas del Estado, segun manifestó el señor ministro de Hacienda; pero no puedo ménos de hacer una observacion, y es que en qué consiste, que habiendo aumentado los ingresos, y habiendo impuesto ademas los 100 millones de la contribucion extraordinaria, no se han cubierto en ese mismo año las atenciones ordinarias del Estado, puesto que las clases activas no han cobrado mas que nueve ó diez meses y las pasivas seis ó siete, no habiendo llegado á cobrar el clero ni un tercio, y esto sucede, señores, ahora que tantos sacrificios se exigen á la nacion que nunca ha contribuido tanto, siu que por esto sepamos que se haya hecho cosa alguna por la prosperidad del país.

El señor Mon, ministro de Hacienda: Señores, no he podido menos de sorprenderme al oír el discurso del señor Sagasti, pues es seguro que ni aun en tiempo del gobierno absoluto se ha podido decir en las tertulias, únicos puntos de reunion entónces, que un ministro distribuyese el presupuesto, sin atenderse á otra ley que á su capricho y comodidad, como ha dicho el señor Sagasti.

Yo veo que para enseñar en una cátedra se exigen estudios, oposiciones, exámenes, en fin, preparacion suficiente para que no se abuse de la enseñanza, vertiéndose malas doctrinas. Tambien á los oradores sagrados se les exige conciencia, conocimientos, en fin, una porcion de circunstancias, para que no se pueda abusar del púlpito; y lo mismo sucede con los que se dedican á la abogacia y demas carreras literarias. ¿Y qué se exige para ser diputado? Solo el merecer la confianza de sus comitentes, disfrutar una renta de doce mil reales, siendo estas circunstancias bastantes para venir aquí á lanzar anatemas, persecuciones, diatribas y cosas que no tienen sentido comun, y que perjudican la opinion de la manera que puede perjudicarse cuando se proclaman tales principios.

Señores, en los pueblos se hacen y forman las cuentas que despues pasan á las cabezas de partido, luego á las capitales de provincia, viniendo últimamente á morir á Madrid: es decir que en el día no habrán llegado á poder de los intendentes las cuentas de los partidos.

Dijo tambien el señor Sagasti que esa falta de cuentas y de presupuestos, constituye el desórden administrativo, y es causa de las revoluciones, trastornos y agitaciones que tanto se reproducen, pues que los pueblos no se lanzan á la revolucion cuando gozan de bienestar. En primer lugar diré á S. S. que no recuerdo haber visto esos estados de cuentas desde el año 40 á 45 en que mandaban sus amigos; pero ademas ¿quiere S. S. suponer que los que hacen al gobierno una guerra sistémica la hacen por causa de los presupuestos? ¿Podrá sostener tampoco que los presupuestos hayan sido causa de que se alze la bandera republicana? ¿Los asesinos que en las calles de Madrid derramaron la sangre de un pueblo indefenso lo hacian por la causa de los presupuestos? Fueron los presupuestos los que produjeron el asesinato del valiente general Fulgoso cuando se lanzó á defender á su reina, á las instituciones, á las Cortes, al pueblo de Madrid y al país entero?

Vea pues el Sr. Sagasti la poca fuerza de sus argumentos. Lo vuelvo á repetir: S. S. pide un absurdo, un imposible; espere, pues, á la presentacion de los presupuestos, y entónces vendran aqui los estados de cuentas que he prometido.

Despues de estas observaciones, espero que el Congreso no aprobará la proposicion del Sr. Sagasti.

El Sr. Sagasti: Es una fatalidad que el señor ministro de Hacienda confunda de tal modo las cuestiones, que hace decir lo que no se ha dicho. Dijo el señor ministro que lo que pedía yo era un absurdo, con el único objeto de estraviar la opinion: yo debo decir al señor ministro que he perdido segun la Constitucion, y que ni como español, ni como diputado, ni como caballero sufro ni sufriré nunca que se me insulte impunemente. (Rumores.) A mi no se me intimida: digo al señor ministro de Hacienda, que no permito que no se me insulte, y ya que he usado de palabras comedidas, tengo derecho á que se me oiga. (Nuevos rumores.)

El Sr. Presidente, agitando la campanilla. Orden orden. El señor duque de Valencia, presidente del consejo de

ministros: Protesto contra las palabras del Sr. Sagasti, que ha demandado al señor ministro de Hacienda...

(La agitación que reina en el salón no permite oír la voz al señor duque de Valencia.)

El Sr. Presidente: Señor diputado, al orden. (Dirigiéndose al señor Sagasti.)

El Sr. Sagasti: Estoy en el uso de la palabra.

El señor presidente: Repórtese V. S.: concrete V. S. á la cuestión.

El señor duque de Valencia; Presidente del consejo de ministros: El gobierno de la nación no viene á este sitio para soportar que se le insulte por nadie ni por nada, ni á tolerar el mal humor ni los desahogos de ningún señor diputado. Los ministros de la corona vienen á las Cortes á dar cuenta de su conducta, y cuando cualquiera señor diputado les haga cargos en uso del derecho que la Constitución les concede, contestarán soportándolos con paciencia, pero haciéndoselos guardándoles los respetos, miramientos y consideraciones á que son acreedores, á que tienen derecho. Pero no sufrirán jamás que ningún señor diputado, ni todos juntos, abusando del derecho que la Constitución les concede, los insulten ni les falten á los miramientos á que se les deben como ministros y como caballeros. (Bien, bien, bien.)

(El señor duque de Valencia sale del salón.)

El Sr. Sagasti: Creo que no he hecho insulto alguno al señor ministro de Hacienda, y debo decir al señor presidente del consejo de ministros, que lejos de insultar he sido insultado, y debo repetir que como español, como diputado y como caballero, no sufrí insultos de nadie.

El señor presidente: Al orden Sr. Sagasti, está V. S. rectificando.

El Sr. Sagasti: Es así, señor presidente, pero eso es lo que dije, y por si S. S. no lo ha oído, lo digo ahora. Queda, pues, consignado que yo no he pedido ningún absurdo sino que en uso de mi derecho he acordado al gobierno la obligación de presentar á las Cortes las cuentas de gastos é ingresos con mas razón aun, cuando habiendo sido la recaudación mas crecida que nunca, están por cubrir muchas obligaciones ordinarias.

Por lo demás, aquí se ha adoptado la práctica de que en el momento que un individuo de la minoría se levanta á denunciar un acto del gobierno, sin que para nada venga, se habla de molinos y de sangre derramada; y señores, que tiene que ver esto con la cuestión de presupuestos? (Ruidores.)

Se ha tomado la táctica de hablarnos siempre de revoluciones y de motines: yo nunca transigiré con asesinatos, ni me asusto por nada ni por nadie. Por lo demás, mi objeto es que se presente un extracto sucinto de lo recaudado y de su inversión.

Habló en seguida el señor ministro de Hacienda, y leída de nuevo la proposición, se pregunta si se toma en consideración, y apenas se levantan unos diez señores diputados.

Se levanta la sesión.

Eran las cinco y cuarto.

ESPAÑA.

MADRID 27 de enero.

Hoy no hemos recibido el correo de París, y solo ha traído la Mala la correspondencia y periódicos de la frontera.

En uno de estos encontramos la siguiente carta fechada en París el 20, que creemos leerán con gusto nuestros suscritores: dice así:

«El presidente de la República ha comido hoy en casa de Mr. Falloux con todas las notabilidades lejitimistas de París, entre las que se encontraba el marques de Pastoret antiguo ayo del duque de Burdeos, y representante oficial de sus pretensiones desde 1830. Esta comida ha causado una viva sensación en toda la prensa, y los representantes del pueblo, que ven mas de cerca las intrigas, aun estan mas afectados que los periodistas.

Segun las versiones mas acreditadas, conociendo su impotencia Luis Napoleon para gobernar el país del modo que habia pensado, y no queriendo apoyarse en los republicanos, temeroso de que le precipitasen, no está muy lejos de entregar el timon del Estado á manos mas hábiles y firmes....»

«Por su conducta Luis Napoleon ha contribuido mucho á atenuar las virtudes cívicas; si en efecto llega á dar el paso que se dice tiene preparado, seguramente será un crimen.

«Para cometer este crimen, dos partidos se presentarían en la liza queriendo ambos el restablecimiento de la monarquía. El uno quiere una regencia, siendo los gefes principales de este pensamiento Molé, Guizot y Duchatel como hombres de Estado y Bugeaud y Changarnier como militares: el otro quiere restablecer á Enrique V sin pasar por la regencia (que hace muy pocos dias creia conveniente como medio transitorio), y se apoya en los que concurrieron á la comida de Mr. Falloux.

Estos partidos hacen la corte á Mr. Thiers porque le reputan como hombre indispensable para la nueva situación. ¿Y cual es el papel que se le re-

serva á Luis Napoleon en este cambio? Seria sin duda el titulo de gran condestable...»

¿Y el ministerio es cómplice de todas estas intrigas tenebrosas ó es tan torpe que no las conoce? No lo sabemos: lo único que podemos decir es ciertas espresiones de Mr. O. Barrot contestando á un antiguo amigo que se quejaba de los nombramientos que habia hecho de prefectos en hombres impopulares. «Esto es en espiciación de mi conducta en los 48 años. Me arrepiento de la oposición que he hecho al último reinado, y quiero reparar mi falta en cuanto esté de mi parte.»

(Reforma.)

Palma 7 de Febrero.

REVISTA DE PERIODICOS.

El *Balear* publica una circular espedita por este gobierno político en la que se previene á los alcaldes de los pueblos no permitan que bajo pretexto alguno que ningún mozo, quinto ó suplente se ponga en camino para la capital antes que lo haga el comisionado elegido por el ayuntamiento, y que encarguen estrechamente á los respectivos comisionados que no toleren que aquellos se aparten de su vista durante la marcha. Esta disposición es aprobada y encomiada por nuestro colega y nosotros tambien la consideramos muy oportuna para prevenir todas las negociaciones que se practican á fin de que los mozos se hagan prófugos. Añade el mismo periódico que el Excmo. Sr. capitán general ha ofrecido á la autoridad política la mas eficaz cooperación para que tengan efecto las disposiciones de la misma circular.

Después el mismo *Balear* con respecto á la inscripción en la matrícula de las enseñanzas gratuitas establecidas por la academia de Ciencias y Letras, y del lamentable suceso que tuvo lugar en esta capital, se produce así.

«Hoy concluye el plazo para inscribirse en la matrícula de las enseñanzas gratuitas cuyo establecimiento tiene anunciado al público la Academia de Ciencias y Letras. Segun tenemos entendido es considerable el número de las personas que ya se han matriculado, pero aun lo seria mas en nuestro concepto, si no fuese aun ignorada de muchos la determinación de aquel benemérito cuerpo y se apreciase cual corresponde la utilidad de los ramos cuya enseñanza proporciona tan generosamente. Algunos de ellos interesan particularmente á la clase mas desprovista de conocimientos y de medios para procurárselos. Otros pueden formar el complemento de la educación que conviene á los que se dedican ó aspiran á profesiones científicas. Todos en general son en sumo grado provechosos, no pudiendo ménos de citar entre ellos el de la tiquigrafía, cuya utilidad es de creer se toque mas con el tiempo ó á medida que nuestra patria vaya adelantando en mejoras positivas.

«Creemos que no obstante de haber espirado el término de la matrícula, se admitirá en ella á los que lo soliciten hasta que se anuncie el día de la apertura de las cátedras. Hacemos esta indicación guiados por el deseo de que sean muchos los que se aprovechen de las ventajas que ha ofrecido la Academia á todos los habitantes de Palma en general. Téngase presente que el beneficio pueda ser muy grande y ningún sacrificio pecuniario se requiere para obtenerlo.

«Hallándose anoche á las 12 y media en la calle de la Pelletería el sereno del barrio de Calatrava, oyó un grito agudo, que salía de la casa de Margarita Adrover. Cerrada como estaba la puerta de la calle, pidió auxilio para entrar por una ventana cuya puerta ofrecia menos dificultades de ser abierta, y al entrar por ella se vió á dicha Adrover sentada en la silla mas inmediata á la escalera que da á la calle, ardiendo todo su cuerpo, ya sin sentidos. Vanos fueron todos los esfuerzos que se hicieron para salvarla, pues al llegar á ella, era ya cadáver. Es de creer que esta infeliz muger, que vivia absolutamente sola, se quedó dormida junto á la lam-

bre, y prendiendo el fuego sus vestidos, no despertó hasta que hubo tomado ya tal incremento que no le fué posible apagarlo. El haber sido encontrada lejos del brasero en que estaba el fuego y ya muy próxima á la escalera, dá á conocer que trataba de bajar á abrir su casa para ser socorrida, y que antes de lograrlo, acabó con su existencia el elemento devorador.

«Constituido en dicha casa el juzgado de primera instancia y reconocido el cadáver por facultativos, fué depositado inmediatamente en el *Camp roig*, desde donde ha sido trasladado esta mañana al cementerio.»

ALCALDIA DE PALMA.

Queda depositado un tenedor de plata, la persona á quien se le ha extraviado podrá presentarse en el término de 15 dias en esta secretaria y dando las señas le será entregado. Palma 7 de febrero de 1849.—D. O. del S. A.—Miguel Ignacio Mañera, secretario.

COMUNICADO.

D. Guillermo Bosc, Pro. Vice-prior de la orden de San Juan en la villa de Pollensa lleva pendiente del cuello una cruz de oro de dicha orden; y no á usanza de los Comendadores, como equivocadamente supone el articulista R. T., sino como deben usarla los sacerdotes no profesos.

En cuanto al por qué ostenta esta venera, será sin duda porque para ello está autorizado, y si el articulista R. T. desea saberlo, con solo acercarse á la redacción de este periódico, se le indicará el nombre de la persona que satisfará sus deseos.—M.

Boletín de Comercio.

EMBARCACIONES FONDEADAS DIA 7.

De Villanueva en 2 dias, laúd Juanito de 43 ton., su capitán D. Bernardo Aguiló con vino y 8 marineros.

De Iuzia en 2 dias, mistico Veloz de 56 ton., su patron D. Juan Pajol, con sal, y balija 9 marineros y 5 pasag.

De Sevilla en 12 dias laúd San Cayetano de 41 ton., su patron D. Bartolomé Ginard con trigo, 7 marineros y 1 pasag.

Idem ayer.

De Mahon en 2 dias laúd Caballo de 22 ton., su capitán D. Sebastian Jaume con habas 6 marineros y 2 pasag.

Idem despachadas.

Para Tortosa laúd San José de 25 ton., su patron D. Ramon Salamo, con lastre efectos, y 5 marineros.

Avisos particulares.

El sábado 10 del que rige de 7 á 8 de la noche si la postura acomoda se rematará la casa número 20 manzana 60 calle de la Rosa alta ó del Estudio general, que consiste en zaguan con agua de pozo y fuente, corral, cuadra, lugar para colada, dos entresuelos dos pisos con un porche y dos terrados todo nuevo; que se enagena á voluntad de su dueño, bajo las condiciones contenidas en el albalá de subasta que obra en poder del corredor Francisco Tomas.

En la calle de la Capelleria manzana 75 número 12 hay en una entrada un primer piso para alquilar. Tiene agua de fuente, tres cuartos dormitorios, una sala, comedor, cocina, porche y demas comodidades necesarias.

FUNCIONES RELIGIOSAS.

En la iglesia del monasterio de Santa Magdalen el día 8 del corriente, se celebrará como de costumbre la festividad de San Juan de Mata, cantándose en su víspera solemnes completas. A las diez de su mañana se dirá la misa mayor siendo el orador el presbítero D. Pedro Vives, ecónomo de la parroquia de San Miguel: por la tarde á las cuatro y media se hará un rato de oración mental y luego se practicarán los ejercicios de costumbre.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
EDITOR RESPONSABLE.